



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 052/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, la Fundación Colonia Piraí, es una institución sin fines de lucro que nació el 20 de enero de 1973, impulsada por una utopía pedagógica, ubicada en la carretera doble vía La Guardia del Departamento de Santa Cruz.

Que, la Fundación Colonia Piraí, desde su creación se dedicó a la capacitación de jóvenes de escasos recursos económicos en agronomía a nivel técnico y se financia con rendimiento de los centros productivos de granos, crianza de aves y cerdos, fábricas de alimentos balanceados y de embutidos denominados “Colonia Piraí”, reconocidos en el mercado interno del país.

Que, la Fundación Colonia Piraí, se basa en ofrecer educación humana y agroecológica, estimulando el liderazgo, a jóvenes de comunidades rurales mediante la metodología de la educación popular y el trabajo productivo, en el Departamento de Santa Cruz.

Que, la Fundación Colonia Piraí inculca una autonomía productiva en sus comunidades dentro de un enfoque pedagógico constructivista, asociando los saberes universales con los saberes locales, usando tecnología apropiada y haciendo énfasis en la participación equitativa, capacidad organizativa y de solidaridad.

Senador proyectista: Isidoro Quispe Huanca.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Fundación Colonia Piraí**, por sus cincuenta años de creación y por su valiosa contribución en la capacitación técnica y formación humana de jóvenes de escasos recursos económicos de áreas rurales en el Departamento de Santa Cruz.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**